



DECRETO N° 0066.
NEUQUÉN, 20 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6409-F-2004, la Ordenanza N° 14566, el Decreto N° 1169/23; y

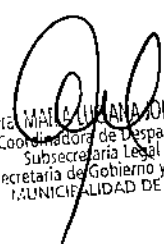
CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14566 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Ivana Elizabeth Arrebol, D.N.I. N° 25.724.865, el inmueble identificado como Lote 2 de la Manzana 5 del Barrio Toma Esfuerzo, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7222-0000, con una superficie de 272,77 m² (doscientos setenta y dos con setenta y siete metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/03;

Que posteriormente mediante el artículo 1°) del Decreto N° 1169/23, se adjudicó en venta el inmueble referido en el considerando que antecede, por la suma de pesos ciento trece mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$113.585,52), a favor de la señora Ivana Elizabeth Arrebol, D.N.I. N° 25.724.865, y se consignó en la referida norma legal, que el mismo se encuentra individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7222-0000;

Que la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, advirtió un error en la Nomenclatura Catastral consignada en el citado Decreto N° 1169/23, toda vez que el Lote 2 de la Manzana 5 del Barrio Toma Esfuerzo de la ciudad de Neuquén, que se adjudicó a favor de la señora Arrebol, se encuentra individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7222-0000, conforme surge del Plano de Mensura referido en el considerando precedente y en la Ordenanza N° 14566;

Que asimismo, la mencionada Subsecretaría informó que tanto del mencionado Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, como del informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, en su calidad de organismos técnicos de registros de planos y de propiedad inmueble, respectivamente, surge de manera indubitada que la superficie total del inmueble adjudicado, asciende a trescientos dos con setenta y un metros cuadrados (302,71 m²), por lo que resulta necesario proceder a rectificar el error cometido en este sentido;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0066-25

Que se ha expedido la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, a través del Dictamen N° 279/24, quien indicó que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que la citada Dirección manifestó que resulta pertinente, tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el artículo 1°) del Decreto N° 1169/23, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c) y 76°) de la mencionada Ordenanza N° 1728;

Que cabe mencionar que el artículo 77°) del Capítulo V denominado "Enmienda" de la Ordenanza N° 1728, establece que: "...Efectos: Tiene efectos retroactivos, considerándose que el acto enmendado siempre ha carecido de vicios.";

Que mediante Dictamen N° 806/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a rectificar el artículo 1°) del referenciado Decreto N° 1169/23, en relación a la Nomenclatura Catastral y a la superficie consignada, respecto del inmueble adjudicado en venta a favor de la señora Arrebol, identificado como Lote 2 de la Manzana 5 del Barrio Toma Esfuerzo, a efectos de sanear los errores administrativos descriptos;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

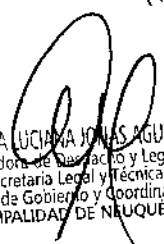
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECTIFÍCASE el artículo 1°) del Decreto N° 1169/23, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones ----- establecidas por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Ivana Elizabeth Arrebol, D.N.I. N° 25.724.865, el inmueble individualizado como Lote 2 de la Manzana 5 del Barrio Toma Esfuerzo de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7222-0000, con una superficie de trescientos dos con setenta y un metros cuadrados (302,71 m²), según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-7770/03; por la suma de pesos ciento trece mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 113.585,52), por todo el lote".


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0066-25

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la
----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º), el contenido de la
presente norma legal.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario
----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

